

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : SCARLETH GERALDINE HENAO GIL
ACCIONADO : INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RADICADO : 17000131030062020-00125-00

Manifiesta la accionante que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES vulnera el derecho fundamental de petición al no emitir pronunciamiento con relación a la solicitud elevada en julio 9 de 2020 a través de la cual pidió *“el envío del dictamen médico legal realizado desde el mes de junio en esta ciudad”*.

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberán pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO : Admitir la acción de tutela instaurada por la señora SCARLETH GERALDINE HENAO GIL.

SEGUNDO : La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c754f19fc8e86fa630a268447b3beda4aba10865430e0567ccd10
d0c6f3e12a8**

Documento generado en 20/08/2020 12:55:46 a.m.